

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15239** *Real Decreto 1234/2011, de 5 de septiembre, por el que se indulta a doña Antonia Espinosa González.*

Visto el expediente de indulto de doña Antonia Espinosa González, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección vigésimo primera, en sentencia de 21 de septiembre de 2010, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 186 euros, por hechos cometidos en el año 2009 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de septiembre de 2011,

Vengo en conmutar a doña Antonia Espinosa González la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 5 de septiembre de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ